

de la Función Pública, que cursará un solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañados de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1972 por la que se designa el Tribunal Censor que ha de actuar en las oposiciones libres convocadas para cubrir plazas en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma 4.ª de la Orden de 25 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), en consonancia con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor que ha de actuar en las oposiciones libres convocadas por la expresada Orden ministerial para el ingreso en la Escuela Judicial de cuarenta y cinco plazas del Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que estará integrado del siguiente modo:

Presidente: Don Francisco Ruiz-Irabá, Baquero, Presidente del Tribunal Supremo, quien podrá delegar en un Magistrado de dicho Alto Tribunal.

Vocales: Don Fernando Herrera Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo, quien podrá delegar en un Abogado Fiscal del mismo Tribunal; don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Director de la Escuela Judicial, que asimismo podrá delegar en un Profesor numerario de la misma; don Antonio Serra Piñar, Profesor numerario de la Escuela Judicial; don José Luis de Molinuevo y Marañón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Madrid; don Andrés Martínez Hidalgo de Terralba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Madrid; don Francisco Burguete e Indaberre, del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia y Letrado Jefe de los Servicios de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones a ingreso como alumnos de la Escuela Judicial y se dan normas para la presentación de documentos.*

El Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1971, una

vez finalizados los ejercicios, ha remitido a este Ministerio relación de los opositores aprobados, integrada por los señores siguientes:

Don Federico Belle Landrove.  
Don Pedro Martín García.  
Don José Luis Calvo Cabello.  
Don Epifanio Legido López.  
Don Antonio Guglielmi Vázquez.  
Don Federico Alba Morales.  
Don Antonio Salinas Casado.  
Don José Manuel Sieira Miguez.  
Don Augusto Méndez de Lugo López de Ayala.  
Don José Ramón Ferrándiz Gabriel.  
Don Gabriel Coullaut Ariño.  
Don Antonio Reinoso y Reino.  
Don Francisco José Pérez Navarro.  
Don Antonio Giralda Brito.  
Don Jesús Souto Prieto.  
Don Carlos Prieto Iglesias.  
Don Vicente Ortega Llorca.  
Don Rafael Fernández Montalvo.  
Don Arturo Gómez Pardo.  
Don Emilio Verlanga Ribelles.  
Don Benito Gálvez Acosta.  
Don Francisco Javier Wilhelmi Lizaur.  
Don José María Gil Saez.  
Don Manuel Vicente Garzón Herrero.  
Don Luis Castro Fernández.  
Don Olegario Somoza Castro.  
Don José Luis López-Muñiz Gofil.  
Don José Antonio Romero Escabias de Carvajal.  
Don Francisco Javier Arias Ochoa.  
Don Eduardo Fungairiño Bringas.  
Don José Ramón Soriano Soriano.  
Don Joaquín Sánchez Ugena.  
Don Rubén Antonio Jiménez Fernández.  
Don Pedro José Yagüe Gil.  
Don Fernando Salinas Molina.

Esta Dirección General ha acordado hacer pública la anterior relación y requerir a los aspirantes comprendidos en ella para que en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del de los treinta días siguientes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, dependiente de este Centro, los siguientes documentos justificativos de las condiciones a que se refiere la norma primera de la Orden de convocatoria:

- Certificación de la partida de nacimiento.
- Testimonio notarial del título de licenciado en Derecho, o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- Certificado expedido por un Médico forense en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar con los documentos que se indican anteriormente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1972 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por la de 8 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de 2 de julio de 1943, redactado con arreglo al Decreto de 24 de junio de 1965, y con la propuesta de la Direc-